

## H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Dirección de Planeación Urbana.

Nivel de revisión: 2

Código de documento: RPU EU 01

### Requisitos para trámite de: **EDIFICACIÓN**

**Por favor indique con una X el trámite que desea realizar.**

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Licencia de Edificación inicial | <input type="checkbox"/> Licencia de ampliación         |
| <input type="checkbox"/> Licencia de regularización      | <input type="checkbox"/> Licencia de cambio de proyecto |

*Apreciable ciudadano con el objetivo de brindarle un mejor servicio y reducir el tiempo de espera, se le solicita presentar los documentos que a continuación se enlistan y preferentemente en el orden que se indica.*

Documento:	Revisión por la Dependencia
1.- Original y copia del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos. ( <i>El documento original es solamente para cotejo</i> )	
2.- Solicitud de licencia de construcción a) Se compra en caja de Tesorería b) <i>Deberá de presentarse firmada por el perito y sellada por el colegio al que pertenece este mismo ( si la construcción es de una sola planta, y ésta no rebasa los 60.00 m, a criterio de la autoridad se le podrá omitir la firma del perito)</i>	
3.- Copia de licencia y Plano autorizado a) Solo se solicita en trámite de Ampliación y Cambio de Proyecto. b) <i>No es necesario volver a sellar los planos mientras el propietario no cambie de perito.</i>	
4.- Copia de Alineamiento y Número Oficial (se omite en Ampliación y Cambio de proyecto).	
5.- Copia de recibo de predial actualizado.	
6.- Copia del documento que acredite la propiedad (se omite en el trámite de Cambio de Proyecto). a) <i>Escritura Pública notariada, b) Constancia ejidal, c) Título de propiedad, d) Constancia del Fideicomiso de Puerto Vallarta, e) Constancia notariada del trámite de escrituras, f) Contrato de compra-venta de CORETT con su pago correspondiente.</i> <i>En caso de presentar constancia ejidal se verificará si requiere sello del ejido.</i>	
7.- Copia de Identificación oficial con fotografía y firma del propietario (condueño(s) en su caso). <i>Si el propietario está casado en sociedad legal, deberá presentar identificación del conyugue.</i> <i>En caso de ser personal moral presentar copia del acta constitutiva.</i>	
8.- Carta poder. <i>Si el trámite no lo realiza el propietario, el solicitante deberá anexar una carta poder simple o notariada, con copia de las identificaciones de quien ella intervienen.</i> <i>Nota: En el caso de que el propietario sea menor de edad presentar de forma adicional acta de nacimiento que demuestre el parentesco con quien realiza el trámite.</i>	
9.-Copia del recibo de factibilidad de agua y drenaje (SEAPAL), y energía eléctrica (CFE). <i>Se omite en zonas consolidadas, en Ampliación y Cambio de Proyecto.</i>	
10.- Cuatro copias del plano que contenga el proyecto a tramitar. a) <i>Los plano deben de presentarse sellados por los colegios afines a Puerto Vallarta, y firmados por el perito correspondiente del proyecto a ejecutar.</i> b) <i>Deberán estar apegados a lo que establece el Reglamento Estatal de Zonificación, al Reglamento de Construcción Municipal y al Dictamen de trazos, usos y destinos específicos.</i> c) <i>No es necesario volver a sellar los planos mientras el propietario no cambie de perito (solo el trámite de cambio de proyecto).</i> d) <i>Se deberá de presentar a escalas de 1:100, 1:75 y/o 1:50</i> <i>Nota: Se anexa hoja de requisitos técnicos que deberá contener el plano.</i>	
11.- Copia del historial catastral. En caso de no existir planos o licencias, se presentará copia del historial catastral con una antigüedad de 5 años a la fecha.	
12.- Presentar Dictamen técnico firmado por el perito responsable (Solo se requiere en trámite de Regularización).	
13.- Copia del recibo de pago de licencia. <i>Este requisito se presenta en la ventanilla 3 o 4, una vez que el trámite se reingresa para elaboración de licencia.</i>	

Fecha de recepción: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

\_\_\_\_\_  
Firma del Validador

\_\_\_\_\_  
Firma del propietario o solicitante

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de 15 días; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.

Avenida Mezquital No. 604, colonia Los Portales, CP 48315  
Teléfono: 322 2993777, ext 1  
Puerto Vallarta; Jalisco, México